

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2023.

Por Resolución de fecha 24 de marzo de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Sustitución Horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se ha procedido al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la citada instrucción, esta Secretaria General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020, vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en SUSTITUCIÓN HORIZONTAL al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE SAN FERNANDO

APellidos y Nombre	PROCEDENCIA
URBINA NARANJO, RAQUEL	JDO. 1ª INSTANCIA N.º 3 DE CÁDIZ

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	10/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KLMBTGDZR67Y8FVXTLMJBLBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Elevar propuesta de nombramientos de Sustitución Horizontal para las plazas que a continuación se relacionan, a la Secretaría General de Servicios Judiciales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9, párrafo segundo y tercero de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, y conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, a fin de que se resuelva el nombramiento para la plaza de Sanlúcar de Bda. y se recabe la preceptiva autorización del Ministerio de origen para la plaza de Cádiz:

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE SANLUCAR DE BDA.

APellidos y Nombre	Procedencia
MENDICUTI MORENO, LOLA	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE LEBRIJA (SEVILLA)

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

SECCIÓN 5ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ.

APellidos y Nombre	Procedencia
VALLESÍ FLORES, CLARA	AGRUPACIÓN JUZGADOS DE PAZ (CÁCERES)

TERCERO.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Begoña Diaz Astola

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	10/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KLMBTGDZR67Y8FVXTLMJBLBQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	